



CONCEJO DISTRITAL DE
BUENAVENTURA

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)

CÓDIGO DE INTEGRIDAD

CÓDIGO: PL o4.12413
VERSIÓN: 0..0
FECHA: Mayo 20 DE 2021
Página 1 de 8

CÓDIGO DE INTEGRIDAD



CONCEJO DISTRITAL DE
BUENAVENTURA

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)

CÓDIGO DE INTEGRIDAD

CÓDIGO: PL o4.12413
VERSIÓN: 0..0
FECHA: Mayo 20 DE 2021
Página 2 de 8

TABLA DE CONTENIDO

	Página
INTRODUCCIÓN	3
1. MARCO LEGAL	4
2. ALCANCE	5
3. OBJETIVOS	5
3.1 OBJETIVO GENERAL	5
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
4. DESARROLLO	6
4.1 HONESTIDAD	6
4.2. RESPETO	7
4.3: COMPROMISO	7
4.4: DILIGENCIA	7
4.5 JUSTICIA	8
ANEXOS	
ANEXO 1 RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD	



CONCEJO DISTRITAL DE
BUENAVENTURA

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)

CÓDIGO DE INTEGRIDAD

CÓDIGO: PL o4.12413
VERSIÓN: 0..0
FECHA: Mayo 20 DE 2021
Página 3 de 8

INTRODUCCIÓN

El presente documento surge de la necesidad de incentivar una cultura de legalidad, buen servicio y prevalencia del bien colectivo sobre el particular, en el Concejo Distrital de Buenaventura, con base en la implementación de valores éticos propios del Servidor Público.

El mismo fue socializado con los servidores públicos vinculados a la Corporación, quienes han asumido la responsabilidad de apropiarlo en sus labores cotidianas, de manera que se entronice una nueva forma de actuar con base en los postulados propuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública después de un interesante ejercicio realizado a nivel nacional.

Se busca que el Código haga parte del engranaje de las entidades de la Rama Ejecutiva, con su inclusión en el componente de Política de Talento Humano

Es de esperar que la divulgación de los valores y la ejercitación constante contribuyan a forjar una cultura organizacional más orientada a satisfacer las necesidades de la comunidad bonaverense



CONCEJO DISTRITAL DE
BUENAVENTURA

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)

CÓDIGO DE INTEGRIDAD

CÓDIGO: PL o4.12413
VERSIÓN: 0..0
FECHA: Mayo 20 DE 2021
Página 4 de 8

1. MARCO LEGAL

Si bien en Colombia ya existían los Códigos de Ética, éstos se crearon conforme a la Constitución Política, el Modelo Estándar de Control Interno, el Código Disciplinario Único, el Estatuto Anticorrupción y las Leyes de transparencia y contratación, y son el documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad (está conformado por los principios, valores y directrices que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa), que exigía el desarrollo de estos instrumentos a todas las entidades; se pudieron determinar grandes diferencias entre los diferentes códigos: además de que eran extensos y complejos, y en su mayoría no eran conocidos por la mayoría de los servidores públicos de la entidad. Por estas razones surgió la necesidad de desarrollar un código de tipo general para todos los servidores públicos del país.

Lo anterior se sustenta en las leyes que a continuación se describen:

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 489 de 1998	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
Decreto Nacional 124 de 2016	Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015,

 CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CÓDIGO DE INTEGRIDAD	CÓDIGO: PL o4.12413 VERSIÓN: 0..0 FECHA: Mayo 20 DE 2021 Página 5 de 8
---	--	---

	relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.
Decreto Nacional 1499 de 2017	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público.
Código Único Disciplinario. Artículo 35	Prohibiciones

2. ALCANCE

El código de Integridad transversaliza el ciclo de vida del servidor público ya que los valores deben ser asumidos de manera consciente y responsable por los empleados, contratistas y proveedores del Honorable Concejo Distrital de Buenaventura, para que estén presentes en todas las actuaciones cotidianas, lo cual permitirá mejorar la cultura del buen servicio.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer una guía para el desarrollo de estrategias y acciones que le permitan al Concejo Distrital de Buenaventura fortalecer una cultura organizacional, orientada al servicio, la integridad, la transparencia y rechazo a la corrupción, mediante la apropiación de valores y generación de cambio comportamental, lo cual se verá reflejado en la prestación de bienes y servicios, y el aumento de la confianza de los ciudadanos-

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar entre los servidores una cultura de integridad basada en la legalidad y la autorregulación en el ejercicio de la gestión pública, que fortalezca y defienda lo público.
- Consolidar la integridad como principal aspecto en la prevención de la corrupción y motor del cambio de los comportamientos de los servidores y la cultura de las entidades.

 CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CÓDIGO DE INTEGRIDAD	CÓDIGO: PL o4.12413 VERSIÓN: 0..0 FECHA: Mayo 20 DE 2021 Página 6 de 8
---	--	---

- Apropiar los valores que caracterizan la gestión pública y los comportamientos asociados a los mismos.

- Reducir la aceptación social de los hábitos y comportamientos que contravengan los valores del servicio público.

- Brindar orientaciones para la implementación de la política y código de integridad de que trata el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2.

- Promover el desarrollo de estrategias orientadas al cambio cultural que permitan mejorar la confianza y la percepción de los ciudadanos en las entidades públicas.

4. DESARROLLO

El Departamento Administrativo de la Función Pública ha definido 5 valores fundamentales para los Servidores públicos del país; son ellos:

- HONESTIDAD
- RESPETO
- COMPROMISO
- DILIGENCIA
- JUSTICIA

Su implementación corresponde al área de Talento Humano, mediante acciones cotidianas que contribuyan a crear los hábitos necesarios para desarrollar una cultura orientada al servicio ciudadano.

4.1 HONESTIDAD: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo con mis deberes con transparencia y rectitud en favor del interés general; por ello

DEBO:

- . Decir siempre la verdad
- . Informar actos incorrectos observados en el desarrollo de mi cargo
- ..Brindar información oportuna y verás, cuando me sea solicitada

EVITARÉ:

- . Dar trato preferencial a personas por amistad

 CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CÓDIGO DE INTEGRIDAD	CÓDIGO: PL 04.12413 VERSIÓN: 0..0 FECHA: Mayo 20 DE 2021 Página 7 de 8
---	--	---

- . Recibir dádivas o regalos por el buen desempeño en mi trabajo, por parte del ciudadano
- . Utilizar los recursos de la Corporación en beneficio propio o de mi familia

4.2. RESPETO: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, sin importar su procedencia, labor o condición social. Entonces:

DEBO:

- Reconocer las diferencias, valorando la dignidad de cada persona
- Ser amable con todas las personas que requieran atención, sin importar su condición.
- Tratar a los compañeros de trabajo con respeto y amabilidad

EVITARÉ:

- Ser despectivo con las personas haciendo referencia a su aspecto físico
- Hacer corrillos con comentarios innecesarios en el área de trabajo
- Agredir o maltratar a los usuarios y compañeros de trabajo

4.3 COMPROMISO: Soy consciente de mi condición de servidor público y por ello estoy dispuesto a resolver aquellas inquietudes relacionadas con mi labor para el bienestar de los usuarios; por lo tanto

DEBO

- Prestar atención a las solicitudes del usuario, para dar solución efectiva
- Asumir las responsabilidades propias del cargo con responsabilidad

EVITARÉ:

- Ignorar al usuario que solicita un servicio
- Crear un ambiente desagradable con mis compañeros de trabajo
- Descargar mis responsabilidades en otro compañero

4.4 DILIGENCIA: Cumpló con los deberes propios de mi cargo con prontitud y calidad, optimizando el uso de recursos y tiempo; por eso



CONCEJO DISTRITAL DE
BUENAVENTURA

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)

CÓDIGO DE INTEGRIDAD

CÓDIGO: PL o4.12413
VERSIÓN: 0..0
FECHA: Mayo 20 DE 2021
Página 8 de 8

DEBO:

- Realizar las tareas en el tiempo establecido para ello
- Realizar los trabajos encomendados con calidad

EVITARÉ:

- Ocultar información de importancia para la entidad
- Demorar la realización de un trámite o procedimiento
- Evitar reprocesos en la elaboración de tareas

4.5 JUSTICIA: Actúo con imparcialidad en el desarrollo de mis labores, garantizando los derechos de todas las personas, entonces

DEBO:

- Tomar decisiones con base en evidencias e información confiable
- Establecer mecanismos de resolución de conflictos cuando se requiera
- Garantizar el respeto de los derechos del ciudadano en el desarrollo de mi labor

EVITAR

- Tomar decisiones basadas en intereses personales
- Promover políticas que atenten contra los derechos humanos

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	CAMBIO	VERSIÓN

Elaboró: **ORLIN CASTRO ACHITO**

Jefe Oficina Talento Humano